

Constancia de secretaria. La codemandada Inversiones EFI SAS fue enterada de esta demanda el día 31 de agosto de 2021, los dos días que corren por decreto 806/2020 transcurrieron el 1 y 2 de septiembre y se entiende notificado el 03 del mismo mes y año y los cinco días para pagar o diez para proponer excepciones transcurrieron del 6 al 17 de septiembre de 2021. En silencio.

El termino de emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas del codemandado Hernán Cubides Martínez transcurrió del 3 al 24 de noviembre de 2021 en silencio.

Ruben Dario Castro Vallejo
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#01773**

Asunto: Tiene por notificado a Inversiones EFI SAS
Designa curador a Hernán Cubides Martínez
Proceso: Ejecutivo
Acción Personal
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A
Demandado: Inversiones EFI SAS, Hernán Cubides Martínez
Radicado: 66001-31-03-002-**2021-00077-00**

Visto el informe de notificación respecto de Inversiones EFI SAS es del caso tenerlo por notificado, con la constancia que durante el termino para pagar o proponer excepciones guardó silencio.

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a designar curador ad litem para que represente en este asunto a Hernán Cubides Martínez a la profesional del derecho ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO correo electrónico anacristinavelez@velezasesores.com, a quien se le comunicará que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, conforme al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librar la respectiva comunicación.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia.

Por último, si aún no se ha compartido el expediente, los apoderados deberán solicitar al despacho se les comparta informando el correo

electrónico al cual se les hará llegar el link o vínculo a través del cual pueda consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #173 publicado el 30-11-2021.

Rdc

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Roncancio Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d162011a1ea9912bdd87986f32dee2f24cae2cb910a97132ca3b6109500349b2**

Documento generado en 29/11/2021 01:23:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>